



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito proveniente de la parte demandante mediante el cual solicita oficiar a COOSALUD E.P.S. para efectos de obtener información sobre la parte demandada.

Cartago, Valle del Cauca, mayo 31 de 2022

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio dos (2) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2018-00427-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
Demandado: LUIS HUMBERTO CANDELA ROMERO
Auto N°: 1480

La solicitud de la parte actora debe ceñirse a lo dispuesto en el art. 43-4 del CGP; en concordancia con lo señalado con el art. 78-10 del citado estatuto.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez